

**MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ, VOCAL-SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO B), POR LOS TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA Y ACCESO LIBRE (BOPC NÚM. 5, DE 28 DE JUNIO DE 2023).**

**CERTIFICA**

Que en la sesión celebrada el 23 de julio de 2024, el tribunal calificador acordó, entre otros asuntos, dar publicidad a los supuestos prácticos propuestos por el tribunal calificador en el tercer ejercicio de la fase de oposición del proceso de referencia, acordándose la publicación de este documento en el Portal de Transparencia del Parlamento de Canarias.

Y para que conste, expido la presente en la sede del Parlamento de Canarias, a fecha de la firma

**LA VOCAL-SECRETARIA****M.<sup>a</sup> del Carmen González Pérez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XdyPiP9ZG7Dh4BUxBym+kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen González Pérez	Firmado	25/07/2024 11:22:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/XdyPiP9ZG7Dh4BUxBym+kg==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/XdyPiP9ZG7Dh4BUxBym+kg==</a>			

### **CASO PRÁCTICO Nº.1**

Instantes ante del comienzo de una sesión ordinaria de una comisión legislativa permanente, estando presentes 8 diputados, el diputado Sr. Pérez, secretario de la comisión, advierte de viva voz que no se encuentran presentes ni el presidente ni la vicepresidente. Una de las diputadas presentes, Sra. Roldán, que sustituye a una compañera de grupo, propone que el secretario de la comisión ejerza temporalmente las funciones de la presidencia, cuestión que se debate entre los miembros de la comisión. Finalmente, con el voto favorable de la comisión por asentimiento, se designa para tal cometido a la Sra. Roldán, quien procede a abrir la sesión.

**1. ¿Está bien constituida la mesa de la comisión?**

**2. ¿Puede el secretario de la mesa ejercer las funciones de la presidencia por ausencia de su titular?**

**3. ¿Puede la Sra. Roldán ejercer las funciones de presidenta de la comisión?**

—————○—————

En mitad de la sesión, estando presentes 13 diputados y diputadas, la diputada Sra. Beitia solicita intervenir para señalar tanto la indebida constitución de la mesa de la comisión como por la irregular votación por asentimiento, por lo que, en su opinión, debía procederse a la designación de una nueva presidencia de comisión. La presidenta, Sra. Roldán, responde que no es necesario pues la mesa posee dos miembros de los tres posibles, cerrando el debate de la cuestión.

**4. ¿Hay fundamento para las objeciones de la Sra. Beitia?**

—————○—————

Más adelante, se incorporan a la sesión la vicepresidenta titular de la comisión, Sra. Díaz, y, al mismo tiempo, el secretario informa que debe ausentarse de la sesión tras recibir una llamada personal urgente. La Sra. Roldán le indica a la Sra. Díaz que ocupe su lugar en la vicepresidencia de la mesa y, al tiempo, que ejerza las funciones de secretaria de la misma. La diputada Sra. Beitia interviene nuevamente para señalar que la mesa sigue estando mal constituida, a lo que la Sra. Roldán responde que es práctica parlamentaria que la vicepresidencia ejerza las funciones de secretaría por ausencia de su titular.

**5. ¿Hay fundamento para las objeciones de la Sra. Beitia?**

—————○—————



## CASO PRÁCTICO N.º 2

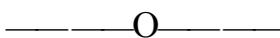
Los grupos parlamentarios SOMOS OCHO-COALICIÓN GRACIOSERA y LAS ISLAS VERDES EXISTEN presentan el día 10 de mayo de 2024 en el Registro del Parlamento de Canarias una Proposición de ley para hacer frente al problema de la vivienda vacacional en las Islas Verdes que, en líneas generales, prevé determinados cambios en la tributación municipal e insular del régimen de la vivienda vacacional y el acceso a subvenciones públicas, con el fin de favorecer el aumento de la actividad turística en estas islas. La disposición final añade que dicha ley entraría en vigor el 1 de diciembre de 2024.

De manera paralela, se presentan las siguientes iniciativas:

- Dos días después de la presentación de la iniciativa anterior, una diputada no adscrita, con la firma del portavoz del GP Mixto presenta una Proposición de ley sobre medidas para favorecer la vivienda vacacional en El Hierro.

- Al día siguiente 4 diputadas del grupo parlamentario NOS EXTINGUIMOS SEGURO presentan junto a la diputada no adscrita otra Proposición de ley que contiene diferentes medidas relativas a prevenir el crecimiento excesivo de la vivienda vacacional en Canarias.

**1. Analice si existe alguna causa de inadmisión de las iniciativas anteriores por falta de legitimación.**



Centrándonos en la primera proposición de ley, presentada el día 10 de mayo de 2024, la Mesa de la Cámara ordena la publicación de la citada iniciativa y la remite al Gobierno el 21 de mayo de 2024, a los efectos previstos en el artículo 140.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias.

En el plazo conferido a tal fin el Gobierno, comunica al Parlamento su decisión de oponerse a la tramitación de dicha proposición de ley, a causa de que, a su juicio, supone una disminución de ingresos y un incremento de los créditos dedicados a turismo

contemplados en el Presupuesto en vigor.

**2. Analice y responda:**

- a) **¿A partir de qué día la iniciativa estaría en condiciones de incluirse en el orden del día del Pleno para su toma en consideración?**
- b) **¿Está suficientemente motivada la no conformidad del Gobierno y qué consecuencias tiene para la tramitación de la iniciativa, la no conformidad?**



Al día siguiente de ser tomada en consideración la proposición de ley por el Pleno en sesión celebrada el 25 y 26 de junio, los diputados y diputadas de las circunscripciones de La Palma, La Gomera y El Hierro solicitan que la iniciativa se tramite por el procedimiento de urgencia.

**3. Analice y responda:**

- a) **¿Están legitimados para solicitar la tramitación por el procedimiento de urgencia?**
- b) **¿Qué órgano sería el competente para acordar la tramitación?**
- c) **¿Qué supone en la práctica dicha tramitación?**



La Mesa, en su reunión del 27 de junio de 2024, acuerda recabar dictamen del Consejo Consultivo por procedimiento de urgencia y su remisión a la Comisión General de Cabildos Insulares, con carácter previo a la apertura del plazo de enmiendas a la totalidad.

La solicitud de dictamen se recibe en el Consejo el 28 de junio, la sesión de la Comisión General de Cabildos Insulares está prevista para el día 23 de julio de 2024, y el plazo para remitir el dictamen vencería el viernes 19 de julio, hasta las 23:59:59.

**4. Analice y responda:**

- a) ¿Es correcta la remisión a la Comisión General de Cabildos Insulares de la iniciativa?
- b) ¿El dictamen es preceptivo o facultativo?
- c) ¿Se cumpliría el plazo que establece el Reglamento de distribución previa de la documentación para el inicio del debate en la Comisión; qué debería hacerse en el caso de no cumplirse dicho plazo? Razone la respuesta.

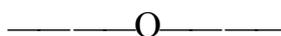


Habiéndose recibido el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, Consultivo de Canarias, la Mesa acuerda en su reunión del 25 de julio de 2024 la apertura del plazo de enmiendas a la totalidad.

El día 1 de septiembre de 2024, el grupo parlamentario NOS EXTINGUIMOS SEGURO presenta escrito solicitando la prórroga por 15 días del plazo para la presentación de enmiendas a la totalidad.

**5. Analice y responda:**

- a) ¿Quién puede presentar enmiendas a la totalidad y qué tipo de enmiendas son admisibles?
- b) ¿Al tramitarse la iniciativa por procedimiento de urgencia, cuál es el plazo para presentar las enmiendas a la totalidad y en qué día vencería?
- c) ¿De admitirse la prórroga qué órgano lo acordaría y por cuánto plazo podría concederse?



### **CASO PRÁCTICO N.º 3**

Con fecha 14 de noviembre de 2023, por Don Salustiano G.H. se presenta ante la Presidencia del Gobierno de Canarias una solicitud de indemnización, por importe de 6.000 €, por los daños y perjuicios sufridos por su esposa, Doña Blanca M.T, por una caída producida en las dependencias del Edificio de Presidencia del Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en una visita institucional el día 12 de mayo de 2022. En su solicitud indica que las notificaciones se practiquen por medios electrónicos.

Con fecha 20 de mayo de 2024, recibe notificación por medios electrónicos de la resolución dictada por el Viceconsejero de la Presidencia, de fecha 20 de abril de 2024, teniéndolo por desistido de la petición.

Solicitada copia del expediente, al examinarlo advierte que se había notificado el correspondiente requerimiento en su domicilio, el día 29 de febrero de 2024, haciéndose cargo de la notificación el portero del edificio.

- 1. ¿Es válida la presentación de la solicitud por Don Salustiano G.H. en nombre de su esposa? Razone su respuesta.**
- 2. Valore jurídicamente la reclamación de daños y perjuicios presentada, con indicación de los requisitos que debe reunir la solicitud y los documentos a aportar con la misma y analice si está presentada en plazo.**
- 3. Razone jurídicamente si la notificación practicada en su domicilio tiene algún defecto.**
- 4. Analice si la resolución dictada acordando el desistimiento es correcta.**
- 5. ¿Qué vías de impugnación se pueden ejercer contra la resolución disponiendo el desistimiento? ¿Entre tales vías sería procedente solicitar la revisión de oficio del acto?**

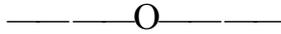


## CASO PRÁCTICO N.º 4

El Parlamento de Canarias cuenta actualmente en su plantilla con dos plazas vacantes del Cuerpo de Técnicos, del grupo A y cinco plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos, del grupo C, de personal funcional. También cuenta con dos plazas vacantes de Operador, grupo III, de personal laboral. Ante la falta de recursos humanos el Parlamento quiere cubrir dichas plazas conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

**1. Contestar razonadamente con fundamentación jurídica las siguientes cuestiones:**

- a) Señalar las actuaciones previas que debe iniciar el Parlamento para cubrir las plazas vacantes.**
- b) Señalar el procedimiento a seguir para cubrir las plazas vacantes diferenciando según se trate de personal laboral o de personal funcional, así como los órganos competentes.**



Doña X, funcionaria de carrera en el Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, superó el proceso selectivo para cubrir una de las plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos, del grupo C, siendo nombrada funcionaria de carrera de dicho Cuerpo en cuyo nombramiento se fijaba el plazo para tomar posesión.

La citada funcionaria en el plazo para tomar posesión se encuentra disfrutando del periodo de vacaciones

**2. Contestar razonadamente con fundamentación jurídica las siguientes cuestiones:**

- a) Órgano competente para nombrarla funcionaria de carrera, y el plazo de toma de posesión según las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.**
- b) Situación administrativa en la que quedaría doña X en el Cuerpo de Ujieres.**
- c) Señalar si doña X tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaba en el Cuerpo de Ujieres y, en su caso, durante cuánto tiempo.**
- d) En el supuesto que doña X fuera funcionaria interina del Cuerpo de Ujieres ¿en qué situación administrativa quedaría en este Cuerpo al tomar posesión de la plaza en el Cuerpo de Administrativos?**



Transcurridos dos meses desde su toma de posesión en el Cuerpo de Administrativos, convocadas elecciones al Parlamento de Canarias, doña X se presenta por la circunscripción electoral de Tenerife, siendo elegida por lo que debe tomar posesión en la constitución de la XV Legislatura al Parlamento de Canarias. Doña X se presenta a las elecciones por un partido político del que han sido elegidos 4 diputados y 6 diputadas.

**3. Contestar razonadamente con fundamentación jurídica las siguientes cuestiones:**

**a) Señalar en qué situación administrativa quedaría o si no es posible acogerse a ninguno de los supuestos previstos legalmente.**

**b) ¿Qué requisitos debe cumplimentar para tomar posesión como diputada autonómica?**

**c) ¿Es obligatoria la dedicación exclusiva a las tareas parlamentarias?**

**d) ¿A qué grupo parlamentario puede pertenecer doña X?**

—————○—————